

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 08 DE OCTUBRE DE 2.009.

CONSIDERANDO:

Que corresponde suscribir un contrato de Comodato a efectos de documentar el préstamo otorgado a la provincia de Buenos Aires,

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, ha elaborado un proyecto de Contrato de Comodato que debería ser suscripto por el Sr. Intendente Municipal,

Lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LS SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Provincia de Buenos Aires – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – cuya copia se agrega como Anexo I, en relación a una parte del inmueble identificado catastralmente como Circ. II. Sección A. Manzana 19. Parcela I, el cual será afectado al funcionamiento de la Delegación del Registro de las Personas.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1340/09


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-